



**JUEGOS DE INTEGRACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS 2018
COMISIÓN DISCIPLINARIA**

RESOLUCIÓN N° 001

POR LA CUAL SE IMPONE UNA SANCIÓN DEPORTIVA

LA COMISION DISCIPLINARIA DE LOS JUEGOS DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

De conformidad con las Bases Generales de los Juegos de Función Pública, se reunió en la ciudad de Bogotá, con el acompañamiento del Operador de los Juegos, FUNDACION ADAI, el jueves 25 de octubre de 2018, en la sala de juntas de Deporte Social Comunitario - COLDEPORTES, a fin de conocer de las presuntas conductas antideportivas cometidas dentro del desarrollo de los Juegos de Función Pública de conformidad con lo siguiente:

HECHOS

PRIMERO: Coldeportes de conformidad con sus funciones realiza los Juegos Deportivos de Integración de los Servidores Públicos como máximo evento deportivo para las Entidades del Orden Nacional, Entidades de Educación Superior del orden Nacional, Organismos de Control y el Instituto Distrital de Recreación y Deporte, enmarcado por el convenio interadministrativo celebrado entre el Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre COLDEPORTES, el Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP y el Instituto Distrital de Recreación y Deporte de Bogotá IDRD. El cual establece dentro de las obligaciones de Coldeportes *"Realizar los Juegos de la Función Pública en las siguientes disciplinas deportivas: Fútbol, Fútbol de Salón, Baloncesto, Ajedrez, Tenis de Mesa, Tenis de Campo, Billar y Voleibol, para lo cual Coldeportes suministra los espacios deportivos, el juzgamiento y la premiación"*.

SEGUNDO: Dentro de las actividades programadas el día 22 de octubre se realizó el partido de Baloncesto en donde se enfrentaban los equipos del *Instituto Penitenciario y Carcelario INPEC* y el Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del tiempo Libre COLDEPORTES

TERCERO: En el equipo del Instituto Penitenciario y Carcelario INPEC, se encuentra inscrito el señor Wilmer Alexander Gaitán Moreno Identificado con la cedula número c.c. 1122126885

CUARTO: De conformidad con el informe allegado por el juez Oscar Forero "el día 22 de Octubre de 2018 se señala lo siguiente: *"Transcurrido el minuto 11 y 28 segundos del*



JUEGOS DE INTEGRACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS 2018
COMISIÓN DISCIPLINARIA

segundo cuarto se le pita falta al jugador No. 17 GAITAN ALEXANDER del equipo del equipo INPEC. El cual protesta airadamente la decisión arbitral diciendo. "Ponen a pitar a estos cuchos que no saben ni mierda de esto". El cual es descalificado del juego por agresión verbal dirigiéndose a los árbitros "Estos chuchitos maricas no pitan ni mierda y a la salida los esperamos para darle en la geta"

Dicho jugador no abandona el terreno de juego y pasa por la cancha y amenaza al otro juez parándose al frente y le dice. "Afuera te voy a esperar para darte lo que se merece. Motivo por el cual se dio por finalizado el juego por falta de garantías.

El marcador final quedo Coldeportes 19 e Inpec 13.

El capitán No. 34 Carmona Julio también protesto por las decisiones una vez finalizado el juego diciendo "Estos cuchos no pitan ni mierda"

QUINTO: Los señores Julio Cesar Carmona Tibata y Agustin Prasca Ochoa, allegan comunicación el día 23 en representación del equipo de baloncesto masculino del Instituto Penitenciario y Carcelario INPEC, hacen una solicitud formal de apelación al partido de baloncesto celebrado el día 22 de octubre de 2018 así:

- 1. Como primer punto el equipo de baloncesto masculino quiere hacer manifiesta las excusas por la forma en que termino el partido y al mismo tiempo manifiesta que las razones son válidas.*
- 2. El equipo tiene malos antecedentes con el señor árbitro Oscar Forero quien es el organizador de un torneo en el coliseo Eduardo Santos en el cual participábamos algunos de los jugadores donde sucedieron hechos similares a los ocurridos el día 22 de octubre de 2018, esto por no ejercer las funciones de árbitro, por esta razón perdió el control del partido y termino por descontrolarse y retando a los jugadores a pelea a lo cual no respondimos por la investidura que representamos y como decisión abandonamos el torneo*
- 3. El día 22 de octubre en el torneo de la función pública al ver la terna arbitral presumimos las retaliaciones, pero al igual nosotros vamos a competir y a divertirnos como lo hemos hecho siempre en el torneo y esperábamos más profesionalismo. Del parte del árbitro lo cual no fue así y lo interpretamos por la acciones y manifestaciones expresadas por él*

Hechos: *Se inició el partido el cual en el primer cuarto transcurrió normalmente faltas y jugadas normales, pero al finalizar el segundo cuarto en una jugada normal se dispararon las irregularidades arbitrales a las cuales como capitán intente manifestar el inconformismo desenlazándose de la siguiente manera: en una jugada debajo del tablero el árbitro Oscar Forero desde la mitad de la cancha sin visión de la jugada pita una falta a lo cual de inmediato le manifiesto al segundo árbitro que estaba a dos metros de la jugada que tenía la potestad de corregir la jugada ya que había visto lo sucedido y de inmediato me respondió que ya*



JUEGOS DE INTEGRACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS 2018 COMISIÓN DISCIPLINARIA

estaba pitada no había nada que hacer, de ahí me acerque al árbitro Oscar el cual se disparó en técnicos en contra de los jugadores los cuales por el desorden que genero el árbitro se sentaron en la banca haciéndonos acreedores de más técnicos y así terminó con la expulsión de uno de los jugadores el cual al ver las irregularidades del arbitraje perdió un poco el control ya que no somos totalmente novatos en el tema en el tema basquetero, pero al igual se controló y se retiró de la cancha lo cual al árbitro tampoco le sirvió aduciendo que debía retirarse del recinto, después de esto como capitán determine no jugar más por falta de garantías a lo cual los veedores manifestaron que no está bien hecho y que era mejor terminar el partido, después de evaluar los jugadores decidimos terminar el partido y después de entrar en la cancha para continuar el partido el tercer arbitro grito que no iba pitar más por lo cual quedamos un poco desconcertados pero al igual asumimos las determinaciones.

Solicitud: *El equipo de baloncesto solicita a la organización la evaluación y de forma cordial pedimos la cancelación y reprogramación del partido al igual por garantías para el otro equipo estamos dispuestos a jugar de nuevo o a terminar el partido en el estado que se encontraba excepto de las expulsiones y faltas técnicas de desenlazaron esta situación, para un mejor juicio de la situación acudo a los veedores para que tengan en cuenta las reacciones del árbitro hacia nosotros y el mal proceder ya que como árbitro al ver las inconformidades debió llamar a los capitanes y organizar con ellos y retomar el control del partido, pero solo tomo el pito como represión agrandando la exaltación de los jugadores y al mismo tiempo la exaltación de él gritando en forma incorrecta a los jugadores más cuando él debe ser el mediador antes las situaciones.*

Así mismo el día 22 de Octubre el coordinador del escenario deportivo Coliseo No. 3A del Centro de Alto Rendimiento, escenario designado para la realización de la fecha de Baloncesto de los Juegos de Integración de los Servidores Públicos programada para el 22 de Octubre del presente, informa que: *“Que el primer encuentro entre los representativos de INPEC y COLDEPORTES rama Masculina, fue suspendido de acuerdo al reporte de los jueces en el minuto 11 y 22 segundos del segundo cuarto.*

Aunque las decisiones arbitrales, sobre todo del juez OTONIEL ESCOBAR fueron refutadas por integrantes de ambos equipos, fue evidente lo parcializadas de estas decisiones en contra del equipo INPEC, lo cual fue causal de la exasperación y reclamos airados de sus jugadores en contra de dicho juez, y de manera más explícita de su capitán: JULIO CARMONA, y el jugador ALEXANDER GAITAN el cual fue descalificado por el juez Otoniel Escobar. Dicho jugador abandona el terreno de juego pero como no sale del escenario deportivo como se lo exige el juez en mención, determina dar por finalizado el encuentro aduciendo falta de garantías.

Desde mi apreciación efectivamente se evidencio cierta predisposición del juez OTONIEL ESCOBAR hacia el jugador Julio Carmona, lo cual fue detonante para que el encuentro se



JUEGOS DE INTEGRACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS 2018 COMISIÓN DISCIPLINARIA

le saliera de las manos en el manejo del mismo y por consiguiente la reacción de los jugadores del Inpec; es de mencionar que en ningún momento dicho Juez tuvo una aptitud conservadora como le corresponde a su rol y como la persona encargada de impartir justicia en el encuentro y se puso e igualo con una posición desafiante y altanera a los reclamos que le hacían.

Para finalizar, si bien es cierto que el jugador Alexander Gaitán del equipo INPEC, por su comportamiento y amenazas en contra de los jueces es merecedor de una sanción ejemplar, es importante para el buen desarrollo y llegar a una buena culminación del Torneo de Baloncesto, que se tome una determinación en referencia al Juez OTONIEL ESCOBAR por su comportamiento y por la falta de equidad para la toma de las decisiones arbitrales, las cuales influyeron para que el encuentro no se pudiera terminar”.

SEXTO: Es competencia de esta Comisión Analizar el respectivo informe arbitral, que se encuentra al respaldo de la planilla del juego, en hoja adjunta firmada por el juez ó en informe de la Dirección del Campeonato; en este caso concretamente se presentó el informe arbitral y el informe enviado por el coordinador de futbol de los juegos.,

CONSIDERACIONES

La comisión Disciplinaria de los Juegos Deportivos de Integración de la Función Pública, se reunió con quórum necesario para deliberar y decidir válidamente, las faltas ocurridas el día 22 de octubre se realizó el partido de Baloncesto en donde se enfrentaban los equipos del *Instituto Penitenciario y Carcelario INPEC* y el Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del tiempo Libre COLDEPORTES, teniendo como elemento probatorias los informes arbitrales, los documentos allegados por el INPEC y el coordinador de escenarios deportivos de acuerdo con el Código Disciplinario, allí señalado; siendo estas adaptables igualmente para jugadores, entrenadores, delegados y barras.

Los juegos de los Servidores Públicos se realizan con el objeto Motivar a los Funcionarios y Contratistas del orden nacional y el IDRDR para que se integren mediante el deporte, participando activamente en los JUEGOS DEPORTIVOS DE INTEGRACIÓN DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, Promover la práctica de la Actividad Física y el Deporte recreativo en los empleados públicos y contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas del orden nacional, Propiciar espacios y encuentros de sana diversión en un ambiente no laboral que permita la recuperación y mantenimiento de nuestros valores



JUEGOS DE INTEGRACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS 2018 COMISIÓN DISCIPLINARIA

morales, sociales y culturales a través de la práctica deportiva, Permitir la integración interinstitucional a través del deporte y la recreación, logrando identidad y sentido de pertenencia, Promocionar y difundir los Juegos Deportivos de Integración de los Servidores Públicos, logrando una mayor participación de las diferentes Entidades que pertenecen al sector público del orden nacional y el IDR.

Es necesario que los participantes no sólo observen las normas de juego de cada disciplina deportiva en competencia sino el Manual de Convivencia que los invita al juego limpio, la solidaridad y el buen ejemplo que deben tener todos los servidores públicos participantes en los Juegos Deportivos de Integración de la Función Pública.

Una vez estudiado el caso presentado, se determina que las actuaciones aquí descritas no pueden tenerse como aceptables a ningún miembro de los equipos inscritos en los juegos de la función pública.

En consonancia con lo señalado en el **ARTÍCULO 56** de las bases: *“Con el fin de fomentar la sana competencia a través de la práctica de los valores de: Honestidad; Convivencia; Tolerancia; Disciplina; Solidaridad; Superación; Nobleza; Respeto; Fraternidad; Responsabilidad y Cooperación, los Juegos Deportivos de Integración de los Servidores Públicos en los deportes de conjunto tendrán como segundo ítem de desempate el Juego Limpio”* Los deportistas están llamados a realizar las actividades en un ambiente de cordialidad y respeto por todos quienes actúan en el partido sin importar la disciplina deportiva por lo cual se deben aplicar las sanciones correspondientes señaladas en el código disciplinario, contenido en la carta fundamental de los Juegos, haciendo un llamado a todas las Entidades participantes para que lleven estas justas acorde con el Manual de Convivencia y las normas correspondientes ante las actuaciones decorosas y honoríficas que se deben observar al representar a cada una de las Entidades participantes.

Así las cosas, la conducta del señor Gaitán encaja en la conducta señalada en el numeral 10. Ofensa verbal grave o injuria: contra los estamentos del Campeonato, directivos, veedores, monitores, personal de apoyo, árbitros, jugadores, funcionarios de la organización, autoridades civiles, militares, eclesiásticas y público en General. Del artículo 60 del Código Disciplinario contenido en las bases de los juegos.

Dado lo anterior y de conformidad con lo señalado en el artículo 18 de las bases de los juegos, esta comisión impondrá la respectiva sanción de acuerdo con la calificación de la falta y que aplica en los torneos de Juegos Deportivos de Integración de los Servidores Públicos, dada la conducta antideportiva que perturbo el normal desarrollo de los juegos.



**JUEGOS DE INTEGRACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS 2018
COMISIÓN DISCIPLINARIA**

En mérito de lo expuesto la comisión disciplinaria de los Juegos Deportivos de Integración de los Servidores Públicos,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Que la conducta realizada por el señor Wilmer Alexander Gaitán Moreno Identificado con la cedula número c.c. 1122126885 perteneciente al equipo de baloncesto/ CATEGORÍA - MASCULINO de la entidad. Es antideportiva

ARTÍCULO 2. Sancionar con Expulsión del torneo al deportista, Wilmer Alexander Gaitán Moreno Identificado con la cedula número c.c. 1122126885 perteneciente al equipo de baloncesto/ CATEGORÍA – MASCULINO, por 3 fechas.

ARTÍCULO 3. Enviar comunica al área de Gestión Humana del *Instituto Penitenciario y Carcelario INPEC* señor Wilmer Alexander Gaitán Moreno Identificado con la cedula número c.c. 1122126885, perteneciente al equipo de Baloncesto/ CATEGORÍA – MASCULINO.

ARTÍCULO 4°.- Contra la presente resolución procederá el recurso de reposición, el cual debe interponerse dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la notificación del fallo.

ARTÍCULO 5°.- Notificación, el Comité Organizador de los Juegos Deportivos de Integración de los Servidores Públicos, notificará el fallo a través del correo electrónico, conforme lo dispuesto en este artículo.

ARTÍCULO 6°.- Compulsar copia de la presente decisión a la Entidad donde se encuentra vinculado el(los) infractor(es)

ARTÍCULO 7°.- Publicar en la página oficial de los Juegos Deportivos de Integración de la Función Pública la presente acta.



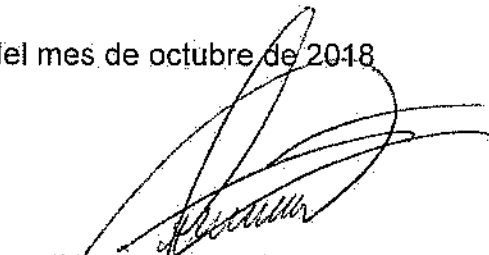
**JUEGOS DE INTEGRACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS 2018
COMISIÓN DISCIPLINARIA**

**NOTIFÍQUESE,
PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en Bogotá D.C., a los veinte Cinco (25) días del mes de octubre de 2018

Original Firmado,


LORENA TORRES FONSECA
Representante Comisión Disciplinaria


JUAN CARLOS GOMEZ
Coordinador General Juegos

